

ción que se les impone a los empresarios de realizar ajustes o adaptaciones para hacer efectiva la igualdad de oportunidades a los trabajadores con discapacidad en el empleo.

3.4. Repertorio de líneas de ayudas establecidas por la Administración Local para que las empresas procedan a las mencionadas adaptaciones.

4. Cuota de reserva de empleo

4.1. Disposiciones sobre medidas alternativas.

4.2. Repertorio de Centros Especiales de Empleo y de Fundaciones y Asociaciones de utilidad Pública actualizado con el fin de que sea utilizable por las empresas que quieran acogerse a las medidas alternativas a la cuota de reserva.

4.3.- Reserva de Empleo a Administraciones Públicas.

4.4. Inspección de Trabajo y Seguridad Social (Campaña de control sobre el cumplimiento de la obligación de la reserva en los planes de anuales de inspección).

Aspectos técnicos a tener en consideración:

- La Guía deberá atender a discapacitados visuales elaborándose de forma que sea accesible por estos a su contenido (por ejemplo CD ó DVD interactivo en audio) y atender, en la medida de lo posible a discapacitados hipoacúsicos.

- Ejemplares mínimos: 500.-

12.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del contrato las generales de la Ley y el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones fijadas en este pliego de condiciones, las cuales se conceptúan a tales efectos como esenciales.

13.- NATURALEZA Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato tiene naturaleza jurídica pública, como contrato menor de servicios al amparo del art. 196.3 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, formalizándose en documento administrativo

14.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

Esta contratación tiene carácter administrativo, quedando sometida a la jurisdicción contencioso administrativa respecto a los actos jurídicos que se dicten en relación con la preparación y adjudicación, efectos y extinción. Dispondrá la Ciudad para con el contrato de todas las prerrogativas recogidas en el art. 59 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Para lo no previsto en el presente pliego regirá el sistema de fuentes a que se refiere el art. 7 de este mismo texto legal.

15.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

El plazo de presentación de proposiciones será de 15 días naturales a partir de la publicación del presente pliego en el BOME."

Melilla, a 29 de marzo de 2005.

El Director General. José María Pérez Díaz.

El Consejero. Daniel Conesa Mínguez.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA

573.- VACANTES DE NIVEL SUPERIOR EN ORGANIZACIONES INTERNACIONALES. (11 de marzo de 2005).

Se ha recibido en esta Ciudad Autónoma información del Ministerio de Asuntos Exteriores relativo a vacantes de nivel superior en Organizaciones Internacionales.

La documentación se encuentra a disposición de los interesados en la Consejería de Administraciones Públicas, donde podrán consultar los Organismo donde están agrupadas las plazas, descripción de las mismas y fecha límite para optar a la vacante.

Asimismo, se puede acceder a través de la Web www.mae.es, donde se encuentra un enlace a la página de la organización que convoca la plaza y consultar el texto completo de la convocatoria.

Melilla, 22 de marzo de 2005.

El Consejero de Administraciones Públicas.

Miguel Marín Cobos.